



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 30 de Octubre de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 130/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 26/10/92
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 130/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23/10/92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

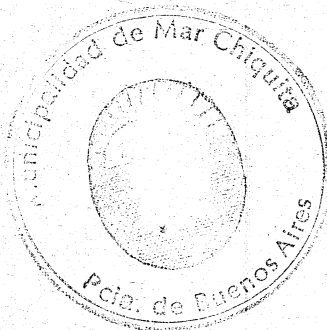
ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. _____

Dr. Jorge A. Scala
Secretario
Salud y Acción Social

DECRETO N°.

1770

I.M.A.



JUAN CARLOS ESCOBAR
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

//EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE
LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

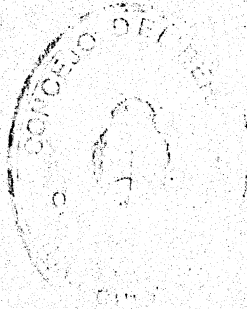
ARTICULO 1º: Será obligatorio en todo establecimiento que elabore, fraccione
y/o exponga productos alimenticios y que no contare con el ser-
vicio de agua potable, el contar con medios aptos físicos y/o químicos de po-
tabilización del agua.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA NRO 131

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Carlos Varley
Intendente
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Taxalde
Presidente
Honorable Concejo Deliberante